



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 247	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 5
	Trimestre . . . 12.50	Trimestre . . . 12.50
	Seis meses . . . 21	Seis meses . . . 21
	Un año . . . 40	Un año . . . 40

JUEVES 16 DE OCTUBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 125 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 12 de Octubre de 1941
AÑO VI NÚM. 285

Núm. 3.813

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 11 de Octubre de 1941,
por la se que dispone la subsistencia de la de 15 de Octubre de 1940, que dispuso el consumo obligatorio en Hoteles, Restaurantes y similares, de la uva de Almería, en una comida de cada día, por lo menos.

Subsistiendo las circunstancias que sirvieron de fundamento a la Orden ministerial de 15 de Octubre de 1940, que buscaba en el consumo interior mercados para la cosecha de uvas de la provincia de Almería, en la que de otra suerte, se produciría una angustiosa situación económica, por razón de las dificultades que se ofrecen para su exportación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en todos los hoteles, restaurantes y establecimientos similares continúe siendo obligatorio, mientras dure la temporada, servir en el postre uvas de Almería, por lo menos, en una comida de cada día.

Por los Gobernadores civiles se procurará evitar el retraso en los transportes; se darán facilidades para su venta y, se vigilará el cumplimiento de esta disposición.

Madrid 11 de Octubre de 1941.

GALARZA

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador general de las plazas de Soberanía en Marruecos.

Comisaría de Recursos

2.ª ZONA CORDOBA

Núm. 3.819

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Recursos y Distribución en telegrama postal de fecha 6 de los corrientes me dice lo que sigue:

«Habiendo llegado a conocimiento de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que en algunas provincias de esa zona existen almazaras a las que se han llevado algunas partidas de aceituna procedentes del fruto caído, y siendo conveniente que este fruto sea molturado con toda rapidez para evitar su pro-

bable alteración, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se servirá V. I. autorizar provisionalmente el trabajo en todas aquellas almazaras situadas en su demarcación que lo soliciten y demuestren tener aceituna de la clase indicada en sus almacenes siempre que en dichas industrias se extraiga el aceite por procedimiento moderno.

2.º Esta autorización temporal de trabajo de una almazara concedido con tal finalidad no prejuzga de dicha industria haya de ser autorizada a trabajar después durante toda la campaña.

3.º Para los precios tanto de los aceites obtenidos como del fruto, se estará a las disposiciones actualmente vigentes.

4.º Todos los propietarios de almazaras quedan obligados a comunicar los días 1.º y 16 de cada mes las cantidades de aceite producido durante la quincena anterior tanto a la Comisaría de Recursos de la zona correspondiente como al Servicio Sindical de Estadísticas del Sindicato Nacional del Olivo (Españoleto 9).

Estas comunicaciones deberán hacerse por correo certificado y precisamente en un plazo no superior a tres días a contar de las fechas indicadas».

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Córdoba 13 de Octubre de 1941.—
El Comisario de Recursos, José Montero.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 3.774

El Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que acordado por la Excm. Corporación la venta en subasta pública de dos parcelas de terreno sobrantes de vía pública, situadas a la terminación de la calle Teniente Torres del Real y Camino del Coto, se fija el plazo de ocho días para que los que deseen tomar parte en ella puedan presentar en pliego cerrado sus solicitudes de compra con ofrecimiento del precio que no podrá ser inferior al de trescientas setenta y tres pesetas con diez céntimos señalados por los peritos prácticos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Enrique Garramiola.

CORDOBA

Núm. 3.805

Sección de Fomento

Solicitada por don Carlos Jurado Arjona autorización para instalar en un portal de la casa número uno de la calle Marqués del Villar, un motor eléctrico de 1/2 H. P., se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios de fincas colindantes y demás personas a quienes interese, formular ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho contengan.

Córdoba once de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

Núm. 3.803

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día cuatro de Diciembre de 1940, aceptando propuesta formulada por el señor Teniente de Alcalde, Delegado en el ramo de Fomento, se ha servido anular el acuerdo adoptado en 30 de Agosto de 1939, modificando el artículo 847 de las Ordenanzas municipales, resolviendo que el dicho precepto subsista redactado en los términos que aparece en el dicho Código Local.

Lo que de conformidad con lo acordado y dispuesto en el artículo 146 de la vigente Ley municipal, se anuncia por término de un mes, contado desde el siguiente día a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que todos aquellos a quienes interese, puedan interponer contra la reforma acordada, las reclamaciones pertinentes.

Córdoba 7 de Octubre de 1941.—
El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

VALENZUELA

Núm. 3.712

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela, hace saber:

Que formado por esta Alcaldía el padrón de las clases de vehículos que han de tributar por el impuesto de patente nacional de circulación de automóviles que han de regir en este término durante el próximo año de 1942, queda expuesto el mismo al público en la oficina de Secretaría desde el día 1.º de Octubre próximo al 15 del mismo para que pueda ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valenzuela 27 de Septiembre de 1941.—Manuel Pérez.

VILLARALTO

Núm. 3.691

Aprobado por el Ayuntamiento que me honro en presidir en sesión celebrada el día 30 de Septiembre último un proyecto de habilitación de crédito por medio de transferencia entre los autorizados en el presupuesto vigente de gastos que viene rigiendo en el corriente ejercicio de 1941 para recrecer varias consignaciones que se encuentran agotadas, se anuncia al público a fin de que de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación el expediente incoado con todas sus actuaciones por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones ante el Ayuntamiento, según y a los efectos que el propio precepto legal determina.

Lo que además de hacerse público en dicho diario oficial se anuncia también por medio de iguales edictos fijados en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Villaralto a 2 de Octubre de 1941.—
El Alcalde, Enrique Fernández.

EL VISO

Núm. 3.692

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los padrones de las patentes de automóviles que han de regir durante el ejercicio de 1942, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940, y órdenes posteriores que la complimentan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y aducir contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes.

El Viso a 3 de Octubre de 1941.—
José Moreno.

Núm. 3.693

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por la Superioridad el censo de población de este término formado en 31 de Diciembre pasado, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 58 de la Instrucción de 4 de Junio de 1940, y lo ordenado por el Sr. Jefe Provincial de Estadística, queda expuesto al público el padrón de habitantes de este Municipio por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

El Viso a 3 de Octubre de 1941.—
José Moreno.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.694

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora municipal de esta población, el día 30 del próximo pasado mes de Septiembre, fué aprobado el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de ingresos y gastos, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1942, quedando expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado, a los efectos del artículo 296 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda e interponer en su contra las reclamaciones procedentes ante esta Comisión Gestora municipal, dentro del plazo de referencia y en los ocho días laborables siguientes.

Lo que también se hace público por medio de edictos que se fijan en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre, para general conocimiento de este vecindario.

Castro del Río 2 de Octubre de 1941.—Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 3.695

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que durante todo el mes actual se cobrará en período voluntario por el recaudador municipal, los recibos del segundo semestre y el tercero de los trimestrales del repartimiento general sobre utilidades del corriente año, transcurrido dicho plazo incurrirán en apremio los morosos.

Luque 2 de Octubre de 1941.—Joaquín Ortiz.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.702

Don Rafael González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados los padrones o matriculas de impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio de 1942 comprensivo de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del mes de Octubre del año en curso durante los cuales pueden ser examinados por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Almodóvar del Río a 30 de Septiembre 1941.—Rafael González.

SANTAELLA

Núm. 3.731

Don Juan Palma Costa, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que terminado el padrón o matrícula de vehículos de tracción mecánica que deben tributar por el concepto de patente nacional de circulación de automóviles que ha de regir durante el próximo año 1942, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santaella a 7 de Octubre de 1941.—Juan Palma.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 3.728

Don Rafael Caballero García, Abogado y Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan a instancia de don Antonio Illescas Romero, contra don José Muñoz Barrón, doña María Antonia Yun Torralbo y doña María Josefa Muñoz Yun, se sacan a pública licitación, por término de veinte días, por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes:

Cincuenta cien. avas partes de una hacienda de olivar monte alto y bajo y terreno improductivo, nombrada San Francisco del Monte, situada en la sierra y término de la villa de Adamuz, partido judicial de Montoro, provincia de Córdoba, con una superficie según los títulos, de setecientos treinta y tres fanegas y dos cuartillos de tierra, equivalentes a cuatrocientas cincuenta hectáreas, noventa y un áreas y veinte y cuatro centiáreas, y según los trabajos agronómicos catastrales, su superficie es de cuatrocientas cincuenta hectáreas, noventa y tres áreas y cincuenta y nueve centiáreas o sean setecientos treinta y seis fanegas y ocho celemines; que linda: por Norte, con tierras de la posesión de San Francisco del Monte, de las señoras doña Dolores y doña Rafaela Porras Ayllón; al Este, terrenos de olivar de don Pedro Romero Cabezas y posesión de Mesa de don Ramón García; al Sur la dicha posesión de Mesa y Loma del Heredillo, y al Oeste Dehesa de Navas Llanas; existiendo enclavadas en esta finca, y lindando con ella por sus cuatro vientos, dos edificaciones, una, llamada del Sacristán y una casa de campo de planta alta y baja construida en la finca primitiva y denominada San Francisco del Monte, adosada a los edificios que había construidos en la finca existente, con una superficie de ciento cinco varas, equivalentes próximamente a setenta y dos metros.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y cuatro mil quinientas pesetas que representa el precio de tipo de tasación, deducido el veinte y cinco por ciento.

Para cuyo acto se ha señalado el día veinte de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los bienes objeto de ella van a pública licitación, a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero con la condición a que se refiere el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Pozoblanco a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Rafael Caballero.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

Núm. 3.744

Don Rafael Caballero García, Abogado y Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se cita a los herederos y causahabientes que puedan existir, de don Joaquín Cañamero Palomo y doña Francisca Alcuía Aláez, desconocidos y se convoca a las personas ignoradas o a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida por don Pablo Fernández Díaz de la casa número seis de la calle Pósito en la villa de Dos Torres, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Se advierte que esta es la segunda inserción.

Dado en Pozoblanco a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Rafael Caballero.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.662

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción accidental de este partido de Fuente Obejuna.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, intereso de toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una rucha de 15 meses, de 1'05 metros de alzada, rucia, raza española, hierro K número 3 en anca derecha, de la Unión Ganadera, un lucero en la frente y un lunar por bajo negro, robada la madrugada del 24 de Septiembre de la finca denominada «Guareña», término de la ciudad de Peñarroya y propiedad del vecino de la misma Romualdo Dávila Pozo, y caso de ser habida la misma sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos caso de no acreditar su legítima adquisición.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 287 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 1.º de Octubre de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 3.663

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción accidental de este partido de Fuente Obejuna.

Por el presente edicto ruego y encargo a la Policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate y deten-

ción del autor del hecho, de un mulo capón, 1'57 alzada, capa castaña oscura, raza española, con R. en anca derecha y en la izquierda marca de la Sociedad Unión Ganadera K-3, propiedad del vecino de Peñarroya Antonio Martín Fernández, y la cual fué sustraída el día 21 del pasado Septiembre, de la finca Espartal de aquel término; y caso de ser habida la ponga a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; así lo he acordado en el sumario que se intruye con el número 286 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 1.º de Octubre de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

ECIJA

Núm. 3.681

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción interino del partido, en providencia de hoy dictada en el sumario número 124 941, sobre hurto de un cerdo a Gonzalo Paredes Fernández, se cita por medio de la presente cédula a Juan García Gordillo, natural de Fuente Palmera, con domicilio en la aldea de Fuente Carretero, de 44 años de edad, casado, del campo, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración, apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ecija 3 de Octubre de 1941.—El Secretario, Gaspar Santiuste.

BUJALANCE

Núm. 3.682

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña propia de don Antonio Morales Ruiz, vecino de esta ciudad que fué sustraída el día primero de Junio último de la finca El Chaparral, de este término.

Asimismo se interesa que caso de ser habida dicha caballería se ponga a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 1.º de Octubre de 1941.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor.

R e s e ñ a

Un mulo de 1'49 de alzada, raza española, castaño oscuro, que atiende por rojo, con el hierro de La Unión Ganadera en el costillar izquierdo.

Núm. 3.699

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres sacos de trigo, que la noche del 29 de Septiembre último, fueron robados en el Cortijo Mingo el Pozo, de este término, y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 80 del año actual.

Dado en Bujalance a 4 de Octubre de 1941.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario accidental, P. D. Juan de D. Villaseñor.